

CANCELACIÓN

De matrícula de persona natural y/o establecimiento de comercio

De conformidad con el artículo 33 del Código de Comercio, es deber de todo comerciante informar a la Cámara de Comercio la pérdida de su calidad como comerciante, esto es, la solicitud de cancelación de su matrícula mercantil y la de su establecimiento o establecimientos de comercio.

Recuerda portar tu documento de identificación original y vigente cuando nos visites, será necesario para radicar cualquier trámite.

(Circular Externa 100-000002 de abril 25 de 2022 de la Superintendencia de Sociedades)



Si ya dejaste de ejercer tu actividad comercial, a continuación te indicamos los pasos a seguir para que quedes al día con tus registros y no te sigan generando costos.



¿Qué se debe tener en cuenta para la cancelación?

► **Tener la matrícula mercantil renovada** al año en que se está realizando la solicitud de cancelación, salvo que ésta se presente entre el 1 de enero y el 31 de marzo del mismo año, en este caso bastará con que se encuentre renovada al año inmediatamente anterior (numeral 1.3.5.8 de la Circular Externa 100-000002 del 25 de abril de 2022 expedida por la Superintendencia de Sociedades).

► **Verificar que la matrícula a cancelar no tenga gravamen alguno**, como embargos, procesos concursales, prendas, contratos de arrendamiento, fideicomisos, sociedades de hecho o trámites en proceso. Además, revisar que el establecimiento de comercio no sea propiedad de sociedades vigiladas por la Superintendencia Financiera.

► **Realizar la solicitud de forma escrita**, indicando los datos correctos que identifiquen plenamente la o las matrículas a cancelar, bien sea de la persona natural o del establecimiento de comercio; suscrita por el comerciante, el representante legal en el caso cuyo propietario del establecimiento sea una persona jurídica, o apoderado debidamente acreditado.

La solicitud de cancelación la puedes redactar tú mismo presentando documento privado, o puedes descargar el formato que nuestra Cámara de Comercio tiene disponible para ti y el cual podrás encontrar en la página web <https://www.ccmpec.org.co/formatos-y-formularios/> Formato de cancelación.

Este formato no debe ser utilizado en los casos de:

- ✓ Cancelación de personas jurídicas, sucursales ni agencias.
- ✓ Establecimientos de comercio en sociedades de hecho.



Cambios de domicilio de persona natural.

Para estos casos, consulta los requisitos en este mismo sitio de la página web <https://www.ccmpec.org.co/registro-mercantil/>

Realizar el pago correspondiente a los derechos de inscripción. Las tarifas pueden ser consultadas en <https://www.ccmpec.org.co/tarifas/>

Importante!

- ✓ De acuerdo con el artículo 38 del Código de Comercio, la falsedad de los datos que se suministran al Registro Mercantil será sancionada conforme al Código Penal. La ley obliga a las cámaras de comercio a formular denuncias ante la autoridad competente; para tu tranquilidad reporta información veraz, ello te evitará futuros inconvenientes.
- ✓ Si luego de revisar la solicitud de registro que radicaste, la Cámara de Comercio de Manizales por Caldas advierte que faltan requisitos o gestiones que puedan ser resueltas por parte del peticionario y hace un requerimiento para subsanar la petición, el interesado contará con el término de un (1) mes contado a partir de la fecha de la comunicación, para cumplir con lo solicitado. Si vencido este plazo no se cumple con el requerimiento y no se reingresa el trámite, se entenderá que el interesado ha **desistido** de su petición y la cámara de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 17 del Código de Procedimiento Administrativo y ordena el archivo del trámite.
- ✓ En caso de haber tenido un requerimiento y no desear el reingreso de tu trámite, por favor radica la respectiva **cuenta de cobro** a través del correo electrónico contactenos@ccm.org.co. El modelo de cuenta de cobro puedes encontrarlo en el enlace <https://www.ccmpec.org.co/formatos-y-formularios/> "Formato de cuenta de cobro".



Consulta el estado de tu trámite:

Ingresa a la página web <https://www.ccmpec.org.co/servicios-en-línea/> selecciona opción "Estado de trámites Registro Mercantil y ESAL" y selecciona cualquiera de las opciones de búsqueda.

También lo puedes consultar de forma presencial en cualquiera de nuestras sedes presentando el recibo de pago.

Cuando se deje de ejercer la actividad mercantil, además de cancelar la matrícula en la Cámara de Comercio, se debe realizar el reporte a Industria y Comercio de tu municipio y a la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN para que actualices el RUT.

Contactos:

 +57(606)8962121

 contactenos@ccm.org.co